

C-70 0077

**SUMILLA:** Interpongo Recurso Impugnativo de Reconsideración contra la Resolución de Consejo Directo OSINERGMIN No. 244-2007-OS/CD

**SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA OSINERGMIN:**

**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SOCIEDAD ANÓNIMA - ELECTROCENTRO S.A.**, identificada con RUC N° 20129646099, debidamente representada por su Gerente Comercial Ing. Polo Arauzo Gallardo, identificado con documento de identidad N° 19845169, con domicilio legal en Oficina N° 1302, Torre El Pilar, Centro Comercial Camino Real, Avenida Camino Real N° 348, San Isidro; a Usted atentamente decimos:

**I.-OBJETO**

Se interpone el presente Recurso Impugnativo de Reconsideración contra la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN No. 244-2007-OS/CD publicada en el diario Oficial El Peruano el 09/05/2007 que fija los importes máximos de corte y reconexión aplicables a los usuarios finales del servicio público de electricidad, aplicable período comprendido entre el 1 de Setiembre del 2007 y el 31 de Agosto del 2011, a efectos que sea reformado y resuelto con mayor criterio de Justicia y Equidad, sin vulnerar principios elementales del derecho.

**II.-ANTECEDENTES**

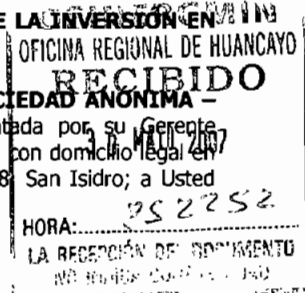
1° Resolución del Consejo Directivo No. 244-2007-OS/CD publicada en el Diario Oficial El Peruano el 09/05/2007

**III.-ANÁLISIS**

- 1.- **OSINERGMIN ha subvaluado los costos de reconexión optando criterios que no se ajustan a nuestra zona de concesión donde predomina la parte rural.**
- 2.- **OSINERGMIN desconoce que el rendimiento en la ejecución de reconexión de servicio es mucho menor a los cortes debido al trabajo radial que se ejecuta y a la dispersión geográfica de su zona de influencia.**
- 3.- **Asimismo, La NTCSE obliga la reconexión dentro de las 24 horas de cancelado el recibo, este hecho requiere de mayores recursos sobre todo en zona rural donde el promedio de reconexión por localidad es de 03 en días punta y el resto en 01.**
- 4.- **Del errado criterio asumido por el OSINERGMIN al no reconocer dentro de la tarifa de cortes y reconexiones el costo de dos personas para las actividades efectuadas a nivel de la caja de medición.**
  - Electrocentro S.A de acuerdo al Título III, artículo 15, inciso b de la Res. 161- 2007 MEM / DM, tiene entre sus obligaciones la de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en todos los aspectos relacionados con las actividades que desarrollen dentro de sus instalaciones, lo que incluye las actividades de cortes y reconexiones.
  - Adicional a ello está el hecho de que en el nuevo Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas Res. 161- 2007 MEM / DM capítulo V artículo 61 inciso f), claramente está establecido que los trabajos en sistemas de distribución de baja tensión serán realizados como mínimo por dos personas, **salvo aquellos en donde la empresa demuestre que pueden ser realizados sin riesgo por una sola persona.**
- 5.- **Del errado criterio asumido por el OSINERGMIN al Reducir el porcentaje de participación de las zonas peligrosas de 17.37 % fijado en la anterior regulación a 10.01% en esta nueva regulación.**

**IV.-CONCLUSIONES**

- 1.- **OSINERGMIN ha subvaluado los costos de reconexión optando criterios que no se ajustan a nuestra zona de concesión donde predomina la parte rural.**
- 2.- **OSINERGMIN desconoce que el rendimiento en la ejecución de reconexión de servicio es mucho menor a los cortes debido al trabajo radial que se ejecuta y a la dispersión geográfica de su zona de influencia.**
- 3.- **Asimismo, La NTCSE obliga la reconexión dentro de las 24 horas de cancelado el recibo, este hecho requiere de mayores recursos sobre todo en zona rural donde el promedio de reconexión por localidad es de 03 en días punta y el resto en 01.**
- 4.- **Del errado criterio asumido por el OSINERGMIN al no reconocer dentro de la tarifa de cortes y reconexiones el costo de dos personas para las actividades efectuadas a nivel de la caja de medición.**



- Electrocentro S.A de acuerdo al Título III, artículo 15, inciso b de la Res. 161- 2007 MEM / DM, tiene entre sus obligaciones la de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en todos los aspectos relacionados con las actividades que desarrollen dentro de sus instalaciones, lo que incluye las actividades de cortes y reconexiones.
- Adicional a ello está el hecho de que en el nuevo Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas Res. 161- 2007 MEM / DM capítulo V artículo 61 inciso f), claramente está establecido que los trabajos en sistemas de distribución de baja tensión serán realizados como mínimo por dos personas, **salvo aquellos en donde la empresa demuestre que pueden ser realizados sin riesgo por una sola persona.**

**5.- Del errado criterio asumido por el OSINERGMIN al Reducir el porcentaje de participación de las zonas peligrosas de 17.37 % fijado en la anterior regulación a 10.01% en esta nueva regulación**

#### **V.- FUNDAMENTACION JURÍDICA DEL PRESENTE RECURSO DE RECONSIDERACION**

Electrocentro S.A. hace efectivo su derecho de defensa al amparo de lo establecido en el Art. 208 de la Ley No. 27444 contra la Resolución de Consejo Directivo No. 244-2007-OS/CD publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09/05/2007 debido a que con lo resuelto en ésta se viene vulnerando el **PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y DEBIDO PROCEDIMIENTO** establecido en el Art. IV de la Ley No. 27444 y **RECONOCIDOS CONSTITUCIONALMENTE**, hecho que su despacho no ha tenido en cuenta al momento de emitir pronunciamiento respectivo.

#### **VI.- MEDIO PROBATORIO NUEVO**

- Resolución OSINERG N° 241-2003-OS/CD, que establece el Procedimiento para la Aprobación de los Importes Máximos de Corte y Reconexión.
- Item k) del Procedimiento para la Aprobación de los Importes Máximos de Corte y Reconexión – Cronograma de Fijación año 2007.
- Resolución Ministerial N° 161-2007-MEM/DM, que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas.
- Artículo 206° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, que regula la facultad de contradicción de un acto administrativo que supone lesiona, viola o desconoce un derecho o interés legítimo.

#### **VII.- FUNDAMENTOS JURIDICOS**

- 1.- Ley No 27444
- 2.- Constitución Política del Perú
- 3.- Resolución OSINERG N° 241-2003-OS/CD, que establece el Procedimiento para la Aprobación de los Importes Máximos de Corte y Reconexión.
- 4.- Item k) del Procedimiento para la Aprobación de los Importes Máximos de Corte y Reconexión – Cronograma de Fijación año 2007.
- 5.- Resolución Ministerial N° 161-2007-MEM/DM, que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas.
- 6.- Artículo 206° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, que regula la facultad de contradicción de un acto administrativo que supone lesiona, viola o desconoce un derecho o interés legítimo.

#### **VIII.- ANEXOS**

- 1.- DNI del recurrente
- 2.- Poder que me faculta

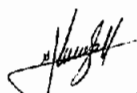
#### **POR TANTO:**

Por los fundamentos de hecho y de derecho arriba detallados, solicitamos a su despacho merituar el presente recurso a efectos que sea declarado **FUNDADO** en su oportunidad con sujeción al debido procedimiento y de legalidad establecido en el artículo IV, inciso 1.1 y 1.2 de la Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley 27444.

**OTROSI DIGO :** Que la presente impugnación se efectúa dentro de los plazos establecidos en la normatividad vigente, por lo que conforme a lo dispuesto en el Artículo No. 216.2 de la Ley 27444, solicito se suspenda los efectos de la Resolución materia de impugnación hasta que el presente recurso sea resuelto por su despacho acorde a ley.

Atentamente,

Abog. Sheila K. Valero Maravi  
CAJ No. 2101

  
Ing. POLO ARAUZO GALLARDO  
Gerente Comercial  
ELECTROCENTRO S.A.

# TESTIMONIO



ESCRITURA NUMERO: SEISCIENTOS OCHENTICINCO  
MINUTA NUMERO: SEISCIENTOS OCHENTICINCO

REVOCATORIA DEL REGIMEN DE PODERES Y DE APODERADOS Y APROBACION DEL  
NUEVO REGIMEN DE PODERES Y OTORGAMIENTO DE APODERADOS QUE OTORGA  
ELECTROCENTRO SOCIEDAD ANONIMA.

KARDEX- 002551

\*\*\*\*\*N L.L.C\*\*\*\*\*

INTRODUCCIÓN: =====

EN LA CIUDAD DE LIMA, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL PERU, A LOS VEINTITRES (23)  
DIAS DEL MES DE DICIEMBRE (12) DEL DOS MIL TRES (2003), ANTE MI RUBI VELA  
VELASQUEZ, ABOGADA-NOTARIA DE ESTA CAPITAL

COMPARECE: =====

DON IVAN EDUARDO CASTRO MORALES, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD  
PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE OCUPACION INGENIERO CON DOMICILIO EN  
AVENIDA CAMINO REAL NUMERO 948 OFICINA NUMERO 1302, DISTRITO DE SAN  
ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO  
NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 08208206 PROCEDE EN REPRESENTACION DE  
ELECTROCENTRO SOCIEDAD ANONIMA, SEGUN NOMBRAMIENTO INSCRITO EN LA  
PARTIDA NUMERO 11000672 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE  
HUANCAYO. =====

DOY FE DE HABER IDENTIFICADO AL COMPARECIENTE QUIEN ES MAJOR DE EDAD;  
OBRA CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO QUE  
REALIZA, QUE ES INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, Y ME ENTREGA UNA  
MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA PARA QUE SU CONTENIDO SE ELEVE  
A ESCRITURA PUBLICA; LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO, Y CUYO  
TENOR ES EL SIGUIENTE: =====

MINUTA: =====

RUBI VELA VELASQUEZ  
ABOGADA  
NOTARIA DE LIMA

Minuta  
Sr. Moque  
Telf: 211

ROMULO VENERO  
1983

SEÑORA NOTARIA:   
SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE REVOCATORIA DEL RÉGIMEN DE PODERES Y DE APODERADOS Y APROBACIÓN DEL NUEVO RÉGIMEN DE PODERES Y NOMBRAMIENTO DE APODERADOS; QUE OTORGA ELECTROCENTRO S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL, SEÑOR EDUARDO CASTRO MORALES, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 08208206, CUYAS GENERALES DE LEY OBRAN EN LA INTRODUCCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ESTA MINUTA GENEARE, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

PRIMEÑA: QUE, CON FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2003 SE LLEVÓ A CABO LA SESIÓN DE DIRECTORIO N° 21-2003 EN LA CUAL SE DECIDE REVOCAR EL REGIMEN DE PODERES, APROBAR EL NUEVO RÉGIMEN DE PODERES, REVOCAR LOS PODERES OTORGADOS A LOS APODERADOS, NOMBRAR APODERADOS, ENTRE OTROS ASUNTOS, ACTA QUE USTED SEÑORA NOTARIA SE SERVIRÁ INSERTAR. AGREGUE USTED SEÑORA NOTARIA LAS CLÁUSULAS DE LEY, GUARDANDO DE INSERTAR LO QUE CORRESPONDE DE LEY Y SÍRVASE ELEVAR LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA Y PASAR LOS PARTES AL REGISTRO RESPECTIVO.

LIMA, 22 DE DICIEMBRE DE 2003.

SIGUE UNA (01) FIRMA ILEGIBLE.

**BERTHA SALIZAR CORNEJO**  
*Bertha Salizar Cornejo*

AUTORIZA LA MINUTA CON SU FIRMA Y SELLO: BERTHA SALIZAR CORNEJO, ABOGADA REG. CAL. 31867.

RULBI VELAZQUEZ  
ABOGADA  
NOTARIA DE LIMA

INSERTO: CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO 16 AVO LIBRO DE ÁCTAS DE DIRECTORIO CORRESPONDIENTE A ELECTROCENTRO S.A. LEGALIZADO CON FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2003, ANTE NOTARIO DE HUANCAYO DR. RONALD ROMULO VENERO BOCANGEL, BAJO EL NUMERO 670, EN EL QUE DE FOJAS 083 A FOJAS 099, CORRE EL ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2003, CUYO TENOR TRANSCRIBO A CONTINUACION, EN SUS PUNTOS PERTINENTES:

ELECTROCENTRO S.A.

ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO 21-2003

# TESTIMONIO

31 DE OCTUBRE DE 2003

SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE OCTUBRE DEL 2003, EN LA SALA DE DIRECTORIO UBICADO EN EL LOCAL CORPORATIVO DE ELECTROCENTRO S.A., SITO EN LA OFICINA N° 1302 DE LA TORRE EL PILAR, UBICADA EN LA AVENIDA CAMINO REAL N° 348, SAN ISIDRO, SE REUNIERON LOS SIGUIENTES DIRECTORES REPRESENTANTES DE LA EMPRESA:

- LUIS CARLOS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ; PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y REPRESENTANTE DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO - FONAFE.
- JAIME HANZA SÁNCHEZ CONCHA; REPRESENTANTE DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO - FONAFE.
- JORGE DU BOIS GERVASI; REPRESENTANTE DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO - FONAFE.
- RENÉ CORNELIO DÍAZ; REPRESENTANTE DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO - FONAFE.

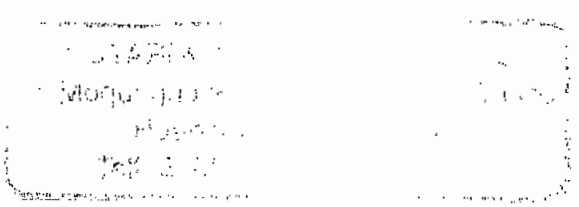
ASÍ MISMO, PARTICIPÓ EN LA REUNIÓN EL INGENIERO EDUARDO CASTRO MORALES EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA Y EL DR. FIDEL ROCHA MIRANDA, ASESOR LEGAL CORPORATIVO Y SECRETARIO DE ACTAS DEL DIRECTORIO DE ELECTROCENTRO S.A.

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO SEÑALÓ QUE LOS SEÑORES DIRECTORES JOSÉ ESLAVA ARNAO Y CÉSAR BUTRÓN FERNÁNDEZ SE HABÍAN EXCUSADO DE PARTICIPAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE DIRECTORIO POR ESTAR FUERA DE LA CIUDAD DE LIMA.

EN ESTE ACTO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55° DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO DE SOCIEDADES, SE DEJÓ CONSTANCIA QUE LA CONVOCATORIA A LA PRESENTE SESIÓN PARA CADA UNO DE LOS DIRECTORES, FUE REALIZADA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y EN EL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD, POR LO QUE VERIFICÁNDOSE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM CORRESPONDIENTE SE DIO INICIO LA SESIÓN.

## AGENDA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 20-2003
2. DESPACHO
- A. OFICIO DE FONAFE SOBRE AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA PRESENTAR EL PRESUPUESTO DEL 2004.



- B. CARTA REMITIDA SOBRE LA INTERRUPTIÓN DEL SUMINISTRO EN HUANUCO. =====
- 3. INFORME DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO =====
- 4. INFORMES DE LOS DIRECTORES =====
- 5. INFORME DEL GERENTE GENERAL. =====
  - A. REPORTE DE AVANCE DE PROYECTOS A SEPTIEMBRE DEL 2003. =====
  - B. INFORME SOBRE PLAN DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS. =====
  - C. INFORME COMERCIAL AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2003. =====
  - D. INFORME SOBRE SUBASTA PARA LA COACCIÓN DE FONDOS. =====
- 6. PEDIDOS =====
- 7. ORDEN DEL DÍA =====
  - A. REGLAMENTO INTERNO DE LA SOCIEDAD. =====
  - B. PLAN DE TRABAJO DE AUDITORIA INTERNA. =====
  - C. APE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE PLANEAMIENTO DE RECURSOS EMPRESARIALES (LRI) =====
  - D. AMPLIACIÓN DE APE MEJORA DEL EQUIPAMIENTO DE SIETE SUBESTACIONES DE TRANSFORMACIÓN SIN OPERADOR. =====
- DESARROLLO DE LA AGENDA =====

*Alfredo Velásquez*

ALFREDO VELÁSQUEZ  
ABOGADO  
NOTARIA DE LIMA

7. ORDEN DEL DÍA =====

III. RÉGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD =====

HABIÉNDOSE APROBADO EL REGLAMENTO INTERNO DE LA SOCIEDAD EL MISMO QUE CONTIENE UNA CAPÍTULO REFERIDO AL RÉGIMEN DE PODERES Y DE APODERADOS, LOS SEÑORES DIRECTORES CONSIDERARON NECESARIO APROBAR UN NUEVO RÉGIMEN DE PODERES Y ESTABLECER LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA QUE EJERCERÁN LAS DISTINTAS ATRIBUCIONES DE DICHO RÉGIMEN, POR LO QUE ACORDARON POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE: =====

ACUERDO Nº 003/21-2003 =====

# TESTIMONIO

PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO EL RÉGIMEN DE PODERES APROBADO POR ACUERDO DE DIRECTORIO ADOPTADO EN LA SESIÓN DE FECHA 30 DE ABRIL DEL 1999.

SEGUNDO.- APROBAR EL NUEVO RÉGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD EL MISMO QUE ESTÁ CONFORMADO POR DIECISIETE (17) FACULTADES SIGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

1) ABRIR Y/O CERRAR CUENTAS CORRIENTES Y/O CUENTAS DE AHORRO A PLAZO Y/O A LA VISTA, ASÍ COMO ACREDITARLAS Y/O DEBITARLAS; EFECTUAR DEPÓSITOS A PLAZO Y RETIRARLOS; GIRAR, ENDOSAR Y PROTESTAR CHEQUES.- SOLICITAR SOBREGIROS.- GIRAR, ACEPTAR, RENOVAR, ENDOSAR, PROTESTAR Y COBRAR LETRAS DE CAMBIO.- GIRAR, RENOVAR, ENDOSAR, PROTESTAR Y COBRAR PAGARÉS.- CONSTITUIR Y ENDOSAR WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE MARÍTIMO Y/O AÉREO CARTA DE PORTE Y DEMÁS DOCUMENTOS ANÁLOGOS.- CONTRATAR TODO TIPO DE SEGUROS, ASÍ COMO RENOVAR Y ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGURO.- COMPRAR, VENDER, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES, YA SEA EN LAS BOLSAS DE VALORES NACIONALES O EXTRANJERAS, O FUERA DE ELAS.- ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, RETIRAR SU CONTENIDO, OPERARLAS Y/O CERRARLAS.

EL EJERCICIO DE ESTA FACULTAD REQUIERE LA INTERVENCIÓN MANCOMUNADA DE DOS APODERADOS.

2) SOLICITAR Y/O CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO DE TODA MODALIDAD, INCLUSIVE PRÉSTAMOS, DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, ADELANTOS EN CUENTA CORRIENTE O AVANCE, CARTAS DE CRÉDITO Y CRÉDITO DOCUMENTARIO.- CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, COMPRA DE CARTERA, FACTORING, DESCUENTO, FIDEICOMISO, TITULIZACIÓN, UNDERWRITING Y/O SECURITIZACIÓN.- COMPRAR Y/O VENDER MONEDA EXTRANJERA, PACTAR TASAS DE INTERÉS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE

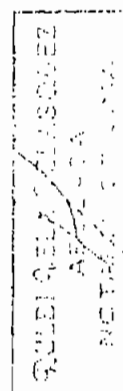
PODERES APROBADOS  
EL 12-04-99  
NOTARIA DE LIMA

NOTARIA

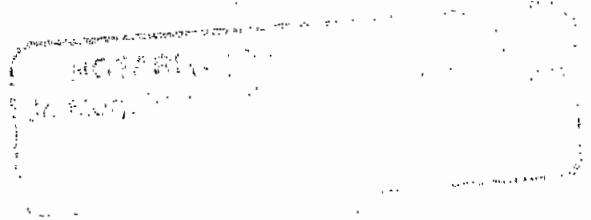


SWAPS, FORWARDS, FUTUROS Y OTRAS MODALIDADES CONOCIDAS GENÉRICAMENTE COMO DERIVADOS.- SOLICITAR LA EMISIÓN DE CARTAS FIANZA Y CARTAS DE CRÉDITO "STAND-BY".- EL EJERCICIO DE ESTA FACULTAD REQUIERE LA INTERVENCIÓN MANCOMUNADA DE DOS APODERADOS.-

- 3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD, ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y/O CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN PÚBLICA Y/O PRIVADA, ASÍ COMO ANTE CUALQUIER AUTORIDAD CIVIL, JUDICIAL, ARBITRAL, MUNICIPAL, ADMINISTRATIVA, CONSTITUCIONAL, TRIBUTARIA, ADUANERA, POLICIAL Y/O MILITAR, SEA EN EL PAÍS Y/O EN EL EXTRANJERO, PUDIENDO PARA TAL EFECTO EJERCER LAS ATRIBUCIONES Y PROTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN A LA SOCIEDAD DENTRO DE ALGÚN PROCESO JUDICIAL DE ACUERDO AL ARTÍCULO 74º DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, O ADMINISTRATIVO HASTA SU CONCLUSIÓN O FUERA DE CUALQUIER PROCESO JUDICIAL, PUDIENDO EJERCER TODAS LAS FACULTADES PARA LAS QUE NO SE REQUIERA FACULTADES ESPECIALES CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE DEL PERÚ.



- 4) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTES LAS INSTITUCIONES Y AUTORIDADES SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 75º DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y EN LAS DEMÁS NORMAS ABAJO SEÑALADAS, PUDIENDO PRESENTAR DEMANDAS, DENUNCIAS, QUEJAS, RECLAMACIONES O CUALQUIER SOLICITUD.- CONTESTAR DEMANDAS, RECONVENIR, FORMULAR CONTRADICCIONES, OPOSICIONES, ASÍ COMO ABSOLVER EL TRASLADO DE TODAS ESTAS.- OFRECER MEDIOS PROBATORIOS Y ACTUAR LOS OFRECIDOS.- DEDUCIR EXCEPCIONES Y OPOSICIONES A LOS MEDIOS PROBATORIOS, ASÍ COMO ABSOLVER EL



TRASLADO DE ESTAS.- DEDUCIR NULIDADES.- PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE.- INTERPONER RECURSOS IMPUGNATORIOS DE REPOSICIÓN, RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, CASACIÓN, QUEJA Y/O EXTRAORDINARIO.- SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES Y OFRECER CONTRACAUTELA.- DESISTIRSE DEL PROCESO, DE LA PRETENSIÓN Y/O DE CUALQUIER ACTO PROCEUTAL.- ALLANARSE O RECONOCER LA DEMANDA.- CONCILIAR, TRANSIGIR Y/O SOMETER A ARBITRAJE LAS CUESTIONES CONTROVERTIDAS.- LAS FACULTADES SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO INCLUYENDO LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA, RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA O LAUDO ARBITRAL,



NOTARIA

INTERVIENDO EN LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, COSTOS, INTERESES, EN EL REMATE, ADJUDICACIÓN, PUDIENDO COBRAR DIRECTAMENTE LO PAGADO, RETIRAR LO CONSIGNADO, RECIBIR LA ADMINISTRACIÓN DE LA POSESIÓN O REALIZAR CUALQUIER ACTO TENDIENTE A EFECTIVIZAR DICHA EJECUCIÓN.- TODO ELLO DE ACUERDO A LAS NORMAS DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, LEY GENERAL DE ARBITRAJE, LEY DE CONCILIACIÓN Y SU REGLAMENTO, CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y CÓDIGO PROCESAL PENAL, CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR, LEY PROCESAL DEL TRABAJO - LEY N° 26636, T.U.O DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CÓDIGO TRIBUTARIO, LEY DE EJECUCIÓN COACTIVA, LEY DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL INDECOPI Y SU REGLAMENTO, LEY GENERAL DEL SISTEMA CONCURSAL Y DEMÁS NORMAS ANÁLOGAS.

- 5) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO O AQUELLA QUE ASUMA SUS FUNCIONES TOTAL O PARCIALMENTE, CON MOTIVO DE LAS NEGOCIACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO O DE AQUELLAS OTRAS CUYA COMPETENCIA LE CORRESPONDA O SE LE ASIGNE EN EL FUTURO A DICHA AUTORIDAD, GOZANDO PARA TAL EFECTO DE TODAS LAS FACULTADES Y DERECHOS

CONFERIDOS O ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS LEGALES QUE APRUEBAN LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE DEBEN OBSERVAR ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO, PARA LA CABAL REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LOS MISMOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.- EN VIRTUD DE ESTAS FACULTADES PODRÁ RECIBIR EL PLIEGO DE RECLAMOS, CELEBRAR REUNIONES DE TRATO DIRECTO, FIRMAR LAS ACTAS RESPECTIVAS, ASISTIR A LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN QUE SE REALICEN, PRESENTAR PRUEBAS, EXHIBIR Y RECONOCER DOCUMENTOS, FIRMAR LAS ACTAS.- ASIMISMO, EN CUALQUIERA DE LOS PROCESOS PODRÁ INTERPONER APELACIONES, QUEJAS, RECURSOS Y, EN GENERAL, REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS PERMITIDOS POR LOS PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD LEGAL CORRESPONDIENTE. EL EJERCICIO DE ESTA FACULTAD REQUIERE LA INTERVENCIÓN MANCOMUNADA DE DOS APODERADOS.

- 6) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTES LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL ESTADO PERUANO Y DEL EXTRANJERO PARA EFECTUAR TODA CLASE DE TRAMITES RELACIONADOS CON LAS IMPORTACIONES Y/O EXPORTACIONES DE PRODUCTOS Y BIENES QUE EFECTÚE LA SOCIEDAD, PUDIENDO TAMBIÉN CON TAL FIN NOMBRAR REPRESENTANTES Y/O AGENTES DE LA SOCIEDAD EN EL PAÍS Y/O EN EL EXTRANJERO, CONFORME A LAS LEYES Y CONVENIOS INTERNACIONALES FIRMADOS POR EL PERÚ QUE REGULEN EL COMERCIO EXTERIOR Y LOS TRÁMITES ADUANEROS.
- 7) DELEGAR Y/O SUSTITUIR LAS FACULTADES CONFERIDAS, ASÍ COMO REVOCAR LAS FACULTADES DELEGADAS.
- 8) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LICITACIONES Y SUBASTAS PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES PARA TAL EFECTO PODRÁ FIRMAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LAS BASES

QUEL VELAZQUEZ  
ASADA  
NOTARIA DE LIMA

# TESTIMONIO

NOTARIA  
CALLE CUSCO  
CALLE CUSCO  
CALLE CUSCO

CORRESPONDIENTES Y PRESENTAR DECLARACIONES, RECURSOS, RECLAMACIONES, RECONSIDERACIONES, APELACIONES, QUEJAS, OFERTAS Y/O DESISTIRSE DE ESTAS. =====

9) EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA CONSTITUCIÓN DE OTRAS EMPRESAS, EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS Y/O ASAMBLEAS DE SOCIOS DE LAS SOCIEDADES EN LAS QUE LA SOCIEDAD SEA ACCIONISTA O TENGA PARTICIPACIONES, EN CONCORDANCIA CON LAS DISPOSICIONES DEL DIRECTORIO, LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y OTRAS NORMAS LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES. =====

EL EJERCICIO DE ESTA FACULTAD REQUIERE LA INTERVENCIÓN MANCOMUNADA DE DOS APODERADOS. =====

10) CELEBRAR CONTRATOS PRELIMINARIOS, O DEFINITIVOS DE COMPRAVENTA, PERMUTA, SUMINISTRO, DONACIÓN, MUTUO, ARRENDAMIENTO, COMODATO, LOCACIÓN DE SERVICIOS, DE OBRA, MANDATO, DEPOSITO Y/O SECUESTRO, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN CIVIL VIGENTE; CELEBRAR CONTRATOS DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES; CELEBRAR CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIO, COMISIÓN MERCANTIL, CONCESIÓN PRIVADA Y PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN, PUBLICIDAD, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN, FRANQUICIA Y/O KNOW HOW, CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS; Y, EN GENERAL, CELEBRAR CUALQUIER CONTRATO QUE RESULTE NECESARIO CON LA FINALIDAD DE GENERAR, TRANSMITIR, DISTRIBUIR Y COMERCIALIZAR ENERGÍA ELÉCTRICA, DE ACUERDO A LA LEY DE CONCESIONES ELÉCTRICAS Y SU REGLAMENTO, LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE VIGENTE EN EL PERÚ. =

EL EJERCICIO DE ESTA FACULTAD REQUIERE LA INTERVENCIÓN MANCOMUNADA DE DOS APODERADOS. =====



NOTARIA

*Peter Velasquez*



11) CELEBRAR CONTRATOS DE CONSTITUCION DE GARANTIAS REALES, SEAN HIPOTECARIAS, PRENDARIAS, ANTICRETICAS Y SIMILARES, ASI COMO DE GARANTIAS PERSONALES, SEA FIANZA Y/O AVALES, A FAVOR DE LA SOCIEDAD.- ASIMISMO LEVANTAR Y/O CANCELAR GARANTIAS HIPOTECARIAS, PRENDARIAS, ANTICRETICAS Y CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIAS POR EXTINCION Y/O CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LOS DEUDORES FRENTE A LA SOCIEDAD O CONTRAIDAS POR LA SOCIEDAD FRENTE A TERCEROS; ASI COMO CUANDO SE TRATE DE REFINANCIACION O REESTRUCTURACION DE DEUDAS Y/O SUSTITUCION O MODIFICACION DE GARANTIAS DEUDAS U OBLIGACIONES A FAVOR DE LA SOCIEDAD.

EL EJERCICIO DE ESTA FACULTAD REQUIERE LA INTERVENCION MANCOMUNADA DE DOS APODERADOS.

12) CELEBRAR CONTRATOS DE CONSTITUCION DE GARANTIAS REALES, SEAN HIPOTECARIAS, PRENDARIAS, ANTICRETICAS Y SIMILARES, ASI COMO DE GARANTIAS PERSONALES, SEA FIANZA Y/O AVALES, OTORGADAS SOBRE BIENES DE LA SOCIEDAD Y/O POR LA SOCIEDAD A FAVOR DE TERCEROS, ASI COMO CUANDO SE TRATE DE REFINANCIACION O REESTRUCTURACION DE DEUDAS O SUSTITUCION O MODIFICACION DE GARANTIAS POR OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR LA SOCIEDAD FRENTE A TERCEROS.

EL EJERCICIO DE ESTA FACULTAD REQUIERE LA INTERVENCION MANCOMUNADA DE DOS APODERADOS.

13) CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO A PLAZO FIJO O SUJETO A MODALIDAD, DE FORMACION LABORAL JUVENIL U OTROS, CON PERSONAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS, SEAN LOS LIMITES Y DISPOSICIONES PREVISTOS EN LA LEGISLACION LABORAL VIGENTE.- AUTORIZAR EL INCREMENTO DE LAS REMUNERACIONES DE LOS TRABAJADORES.

QUIBICELA VELASQUEZ  
ABogada  
NOTARIA DE LIMA

14) EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS Y DEL DIRECTORIO ASI COMO VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS PREVISTAS EN LA LEY DE COMERCIO ELECTRICO Y SU REGLAMENTO, PUDIENDO PARA TAL EFECTO RECIBIR ESCRITOS, MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS Y/O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LA FORMALIZACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EFECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS Y PARA LA OBSERVANCIA DE LAS OBLIGACIONES LEGALES.

15) ORDENAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA, FIRMAR BALANCES, DECLARACIONES JURADAS Y/O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DE INDOLE CONTABLE - TRIBUTARIO, CON LAS FINALIDADES DE PRESENTARIOS A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL ESTADO PERUANO.

16) AMONESTAR, SUSPENDER, DESPEDIR Y/O IMPONER CUALQUIER MEDIDA DISCIPLINARIA A LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD.- ACEPTAR LA RENUNCIA DE LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD.- TRASLADAR A LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD Y REALIZAR CUALQUIER ACTO PROPIO QUE LE CORRESPONDA A LA SOCIEDAD EN MÉRITO A LA RELACIÓN LABORAL Y DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

17) REVOCAR EN REPRESENTACIÓN DEL DIRECTORIO LOS PODERES QUE SE HAYAN CONFERIDO.

TERCERO.- DISPENSAR EL PRESENTE ACUERDO DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA RESPECTIVA.

#### IV. RÉGIMEN DE APODERADOS DE LA SOCIEDAD

HABIÉNDOSE APROBADO EL NUEVO RÉGIMEN DE PÓDERES DE LA SOCIEDAD RESULTA NECESARIO ESTABLECER EL RÉGIMEN DE PODERES DE LOS FUNCIONARIOS QUE EJERCERÁN LAS DISTINTAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUEVO RÉGIMEN DE PODERES, POR LO QUE LOS SEÑORES DIRECTORES ACORDARON POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE: ==

NOTARIA

QUE EN EL AÑO 2007  
FUE EL AÑO 2007  
NOTARIA

$$E_{\text{eff}} = E_0 \left( 1 - \frac{\alpha}{\beta} \right) \quad \text{for } \alpha < \beta$$

PRIMERO.- DÉJESE SIN EFECTO EL OTORGAMIENTO DE TODOS LOS PODERES OTORGADOS POR LA SOCIEDAD CON ANTERIORIDAD A LA PRESENTE SESIÓN DE DIRECTORIO, SEGÚN EL DETALLE:

| NOMBRE                        | FACULTADES                                                 |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------|
| IVÁN EDUARDO CASTRO MORALES   | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 Y 17 |
| PABLO GABRIEL BÉRDEJO         | 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 10                                      |
| DECOURT                       |                                                            |
| ALEJANDRO TATAIL HERNÁNDEZ    | 10                                                         |
| ELVA ROSA ROJAS ALVAREZ DE    | 10                                                         |
| MARES                         |                                                            |
| LUIS ANTONIO NICHOLIA         | 10                                                         |
| FIDEL ANTONIO ROCHA MIRANDA   | 1, 2, 3 Y 4                                                |
| MARIO FERNANDO LÓPEZ TEJERINA | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 Y 17 |
| ROMEO GRACIANO ROJAS BRAVO    | 3, 4 Y 5                                                   |
| MIRYAM ROSARIO GAGO TENCIO    | 1, 2, 3, 4, 5 Y 6                                          |
| POLO RAMIRO ARAUZO GALVÁN     | 3, 4 Y 5                                                   |
| JOSÉ MOISES MIRANDA FLORES    | 3, 4, 5 Y 8                                                |
| ANDRÉS FERNANDO FERNÁNDEZ     | 3, 4 Y 5                                                   |
| RIVERA                        |                                                            |
| VENTURO AQUINO ESPINOZA       | 3, 4 Y 5                                                   |
| RAUL GONZÁLES MARQUEZ         | 3, 4 Y 5                                                   |
| RUBEN TINOSTROZA ROJAS        | 3, 4 Y 5                                                   |
| ERNESTO CELESTINO SHUAY       | 3, 4 Y 5                                                   |
| ARIAS                         |                                                            |
| RAUL LUIS ZORRILLA MONGE      | 3, 4 Y 5                                                   |
| FELIPE JUSTO POMA MONGE       | 3, 4 Y 5                                                   |
| CÉSAR HILDEBRANDO CHAVEZ      | 3, 4 Y 5                                                   |

# TESTIMONIO

|                        |          |
|------------------------|----------|
| AZARO                  |          |
| MIRIAM ADA MARIN MUÑOZ | 3, 4 Y 5 |

SEGUNDO.- APROBAR EL RÉGIMEN DE APODERADOS DE LA SOCIEDAD, EL MISMO QUE ESTÁ CONFORMADO POR DOS GRUPOS DE APODERADOS CLASIFICADOS EN "A" Y "B", SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN, LOS CUALES GOZARÁN DE LAS SIGUIENTES FACULTADES DE RÉGIMEN DE PODERES:

## APODERADOS DEL GRUPO A

|                                                  |                                                            |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| GERENTE GENERAL                                  | FACULTADES DE LA 1 A LA 17                                 |
| GERENTE CORPORATIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | FACULTADES DE LA 1 A LA 17                                 |
| GERENTE CORPORATIVO COMERCIAL                    | FACULTADES 3, 4, 5, 6, 8 Y 10                              |
| GERENTE CORPORATIVO DE PROYECTOS                 | FACULTADES 3, 4, 5, 6, 8 Y 10                              |
| GERENTE CORPORATIVO TÉCNICO                      | FACULTADES 3, 4, 5, 6, 8 Y 10                              |
| ASESOR LEGAL CORPORATIVO                         | FACULTADES 3, 4, 5 Y 6                                     |
| GERENTE REGIONAL                                 | FACULTADES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15 Y 16 |

## APODERADOS DEL GRUPO B

|                                      |                                         |
|--------------------------------------|-----------------------------------------|
| SUB GERENTE CORPORATIVO DE FINANZAS  | FACULTADES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 Y 15     |
| GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | FACULTADES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10 Y 15 |
| GERENTE COMERCIAL                    | FACULTADES 3, 4, 5, 6, 8 Y 10           |
| GERENTE DE DISTRIBUCIÓN              | FACULTADES 3, 4, 5, 6, 8 Y 10           |
| JEFE DEL AREA LEGAL                  | FACULTADES 3, 4, 5 Y 6                  |

TERCERO.- PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DEL RÉGIMEN DE PODERES EN QUE SE DISPONGA EXPRESAMENTE LA PARTICIPACIÓN MANCOMUNADA DE LOS APODERADOS, AMBOS DEBEN GOZAR DE LA FACULTAD A EJERCITARSE, DEBIENDO SER POR LO MENOS UNO DE ELLOS DEL GRUPO "A".

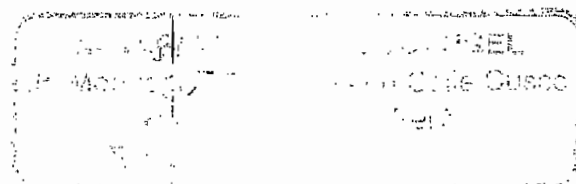
CUARTO.- EN APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE APODERADOS, OTÓRGUESE PODER A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

FOLIO 164 DELASQUE  
ABOGADO  
LOPEZ DE LINIA

- IVÁN EDUARDO CASTRO MORALES, IDENTIFICADO CON DNI N° 08208206, GERENTE GENERAL, QUIEN GOZARÁ DE LAS FACULTADES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 Y 17 DEL RÉGIMEN DE PODERES.
- PABLO GABRIEL BERDEJO DECOURT, IDENTIFICADO CON DNI N° 06018660, GERENTE CORPORATIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, QUIEN GOZARÁ DE LAS FACULTADES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 Y 17 DEL RÉGIMEN DE PODERES.
- ELBA ROSA ROJAS ÁLVAREZ, IDENTIFICADA CON DNI N° 09396216, GERENTE CORPORATIVO COMERCIAL, QUIEN GOZARÁ DE LAS FACULTADES 3, 4, 5, 6, 8 Y 10 DEL RÉGIMEN DE PODERES.
- ALEJANDRO TATAJE HERNÁNDEZ, IDENTIFICADO CON DNI N° 03776560, GERENTE CORPORATIVO DE PROYECTOS, QUIEN GOZARÁ DE LAS FACULTADES 1, 4, 5, 6, 8, Y TOTAL DEL RÉGIMEN DE PODERES.
- OSCAR MANUEL RENTEROS SABA, IDENTIFICADO CON DNI N° 08754927, GERENTE CORPORATIVO TÉCNICO, QUIEN GOZARÁ DE LAS FACULTADES 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 10 DEL RÉGIMEN DE PODERES.
- FIDEL ANTONIO ROCÍJA MIRANDA, IDENTIFICADO CON DNI N° 07753554, ASESOR LEGAL CORPORATIVO, QUIEN GOZARÁ DE LAS FACULTADES 3, 4, 5, Y 6 DEL RÉGIMEN DE PODERES.
- MARIO FERNANDO LÓPEZ TEJERINA, IDENTIFICADO CON DNI N° 00474063, GERENTE REGIONAL, QUIEN GOZARÁ DE LAS FACULTADES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15 Y 16 DEL RÉGIMEN DE PODERES.
- MIRYAM ROSARIO GAGO TELLO, IDENTIFICADA CON DNI N° 19841967, GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E), QUIEN GOZARÁ DE LAS FACULTADES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10 Y 15 DEL RÉGIMEN DE PODERES.
- POLO RAMIRO ARAUZO GALLARDO, IDENTIFICADO CON DNI N° 19845169, GERENTE COMERCIAL, QUIEN GOZARÁ DE LAS FACULTADES 3, 4, 5, 6, 8 Y 10 DEL RÉGIMEN DE PODERES.

DULCE GARCÍA VELÁSQUEZ  
 ABOGADA  
 NOTARIA DE LIMA

# TESTIMONIO



|                        |          |
|------------------------|----------|
| AZARO                  |          |
| MIRIAM ADA MARIN MUNOZ | 3, 4 Y 5 |

SEGUNDO.- APROBAR EL RÉGIMEN DE APODERADOS DE LA SOCIEDAD, EL MISMO QUE ESTÁ CONFORMADO POR DOS GRUPOS DE APODERADOS CLASIFICADOS EN "A" Y "B", SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN, LOS CUALES GOZARÁN DE LAS SIGUIENTES FACULTADES DE RÉGIMEN DE PODERES:

## APODERADOS DEL GRUPO A

|                                                  |                                                            |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| GERENTE GENERAL                                  | FACULTADES DE LA 1 A LA 17                                 |
| GERENTE CORPORATIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | FACULTADES DE LA 1 A LA 17                                 |
| GERENTE CORPORATIVO COMERCIAL                    | FACULTADES 3, 4, 5, 6, 8 Y 10                              |
| GERENTE CORPORATIVO DE PROYECTOS                 | FACULTADES 3, 4, 5, 6, 8 Y 10                              |
| GERENTE CORPORATIVO TÉCNICO                      | FACULTADES 3, 4, 5, 6, 8 Y 10                              |
| ASESOR LEGAL CORPORATIVO                         | FACULTADES 3, 4, 5 Y 6                                     |
| GERENTE REGIONAL                                 | FACULTADES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15 Y 16 |

## APODERADOS DEL GRUPO B

|                                      |                                         |
|--------------------------------------|-----------------------------------------|
| SUB GERENTE CORPORATIVO DE FINANZAS  | FACULTADES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 Y 15     |
| GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | FACULTADES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10 Y 15 |
| GERENTE COMERCIAL                    | FACULTADES 3, 4, 5, 6, 8 Y 10           |
| GERENTE DE DISTRIBUCIÓN              | FACULTADES 3, 4, 5, 6, 8 Y 10           |
| JEFE DEL ÁREA LEGAL                  | FACULTADES 3, 4, 5 Y 6                  |

TERCERO.- PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DEL RÉGIMEN DE PODERES EN QUE SE DISPONGA EXPRESAMENTE LA PARTICIPACIÓN MANCOMUNADA DE LOS APODERADOS, AMBOS DEBEN GOZAR DE LA FACULTAD A EJERCITARSE, DEBIENDO SER POR LO MENOS UNO DE ELLOS DEL GRUPO "A".

CUARTO.- EN APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE APODERADOS, OTÓRQUESE PODER A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

ROL: JESSICA DELASQUEZ  
 ABOGADA  
 OFICINA DE LIMA

- IVÁN EDUARDO CASTRO MORALES, IDENTIFICADO CON DNI N° 08208206, GERENTE GENERAL, QUIEN GOZARÁ DE LAS FACULTADES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 Y 17 DEL RÉGIMEN DE PODERES.
- PABLO GABRIEL BERDEJO DECOURT, IDENTIFICADO CON DNI N° 06018660, GERENTE CORPORATIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, QUIEN GOZARÁ DE LAS FACULTADES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 Y 17 DEL RÉGIMEN DE PODERES.
- ELBA ROSA ROJAS ÁLVAREZ, IDENTIFICADA CON DNI N° 09396216, GERENTE CORPORATIVO COMERCIAL, QUIEN GOZARÁ DE LAS FACULTADES 3, 4, 5, 6, 8 Y 10 DEL RÉGIMEN DE PODERES.
- ALEJANDRO TATAJE HERNÁNDEZ, IDENTIFICADO CON DNI N° 03776560, GERENTE CORPORATIVO DE PROYECTOS, QUIEN GOZARÁ DE LAS FACULTADES 1, 4, 5, 6, 8, Y 10 DEL RÉGIMEN DE PODERES.
- OSCAR MANUEL RENTEROS SABA, IDENTIFICADO CON DNI N° 08754927, GERENTE CORPORATIVO TÉCNICO, QUIEN GOZARÁ DE LAS FACULTADES 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 10 DEL RÉGIMEN DE PODERES.
- FIDEL ANTONIO ROCHA MIRANDA, IDENTIFICADO CON DNI N° 07753554, ASESOR LEGAL CORPORATIVO, QUIEN GOZARÁ DE LAS FACULTADES 3, 4, 5, Y 6 DEL RÉGIMEN DE PODERES.
- MARIO FERNANDO LÓPEZ TEJERINA, IDENTIFICADO CON DNI N° 00474063, GERENTE REGIONAL, QUIEN GOZARÁ DE LAS FACULTADES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15 Y 16 DEL RÉGIMEN DE PODERES.
- MIRYAM ROSARIO GAGO TELLO, IDENTIFICADA CON DNI N° 19841967, GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E), QUIEN GOZARÁ DE LAS FACULTADES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10 Y 15 DEL RÉGIMEN DE PODERES.
- POLO RAMIRO ARAUZO GALLARDO, IDENTIFICADO CON DNI N° 19845169, GERENTE COMERCIAL, QUIEN GOZARÁ DE LAS FACULTADES 3, 4, 5, 6, 8 Y 10 DEL RÉGIMEN DE PODERES.

GULBI CEBALLOS  
 ABOGADA  
 NOTARIA DE LIMA

# TESTIMONIO

- ROMEO GRACIANO ROJAS BRAVO, IDENTIFICADO CON DNI Nº 19926965, GERENTE DE DISTRIBUCIÓN, QUIEN GOZARÁ DE LAS FACULTADES 3, 4, 5, 6, 8 Y 10 DEL RÉGIMEN DE PODERES.
- JOSÉ MOISES MIRANDA FLORES, IDENTIFICADO CON DNI Nº 19909581, JEFE DE ASESORÍA LEGAL, QUIEN GOZARÁ DE LAS FACULTADES 3, 4, 5 Y 6 DEL RÉGIMEN DE PODERES.

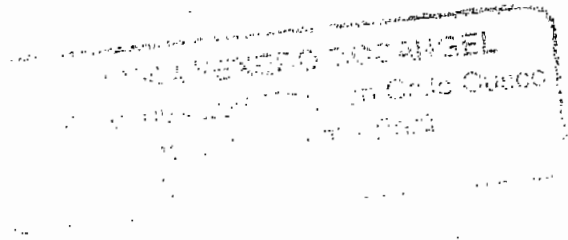
QUINTO.- DISPENSAR EL PRESENTE ACUERDO DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA RESPECTIVA.

EN LIMA, SIENDO LAS 13.00 HORAS DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL 2003 SE DIO POR FINALIZADA LA SESIÓN.

SIGUIEN SEIS (06) FIRMAS INDIFERENTES

INSERTO: "ARTÍCULO 74º DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.- FACULTADES GENERALES. LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES ESPECIALES. LA REPRESENTACIÓN SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y GASTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO Y REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCIÓN PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO."

INSERTO: "ARTÍCULO 75º DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.- FACULTADES ESPECIALES. SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESA LA LEY. EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE REGE POR EL PRINCIPIO DE TUTELARIDAD. NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLÍCITAMENTE."

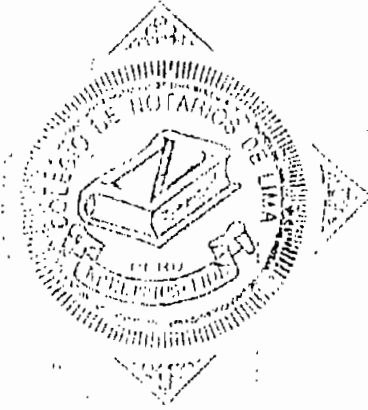


CONCLUSIÓN:

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, EL COMPARECIENTE LE DIO LECTURA, DESPUES DE LO CUAL, SE AFIRMO Y RATIFICO EN SU CONTENIDO, DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO, MANIFESTANDO IGUALMENTE CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TITULOS QUE ORIGINAN POR EL PRESENTE INSTRUMENTO ASI COMO RECONOCER COMO SUYA LA FIRMA DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA, PROCEEDIENDO A FIRMARLA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, DE LO QUE DOY FE; LA ESCRITURA SE INICIA EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 4191502 Y CONCLUYE EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 4191517 DE TODO LO QUE DOY FE.

SE CONCLUYO EL PROCESO DE FIRMA CONFORME AL ARTICULO 59, INCISO J DE LA LEY DEL NOTARIADO EL VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES.

RUBI VELA VELÁSQUEZ, ABOGADA NOTARIA PUBLICA DE LIMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 82 Y 83 DE LA LEY DEL NOTARIADO, EXPIDO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA EXTENDIDA EL VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, QUE CORRE DE FOLIAS 5602 A 5617 DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS LA MISMA QUE SE ENCUENTRA SUSCRITA POR EL OTORGANTE Y AUTORIZADA POR MI, DOY FE DE SU IDENTIDAD DEL PRESENTE, CON SU MATRIZ Y LO RUBRICO, SELLO, SIGNO Y FIRMO CONFORME A LEY, EN LIMA VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES.



*Rubi Vela Velásquez*  
Rubi Vela Velásquez  
ABOGADA NOTARIA PUBLICA DE LIMA

SUNARP

ANOTACION DE INSCRIPCION

ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO  
OFICINA REGISTRAL  
HUANCAYO

1- Ed.  
Cusco

TITULO N° 00000297

DEL 08/01/2004

Registrado APROBACION DE NUEVO REGIMEN DE PODERES DE LA  
SOCIEDAD, REVOCACION Y OTORGAMIENTO DE PODERES DE  
SOCIEDAD ANONIMA en la Partida N° 11000672 del Registro de  
PERSONAS JURIDICAS.

Derechos S/ 589.00. Recibo N° 00000110. Huancayo, 15/01/2004:

ROCIO DEL CARMEN ROJAS CASTELLARES  
REGISTRADOR PÚBLICO

VB

